

XXII Jornadas de Derecho y Gestión de Aguas
Centro de Derecho y Gestión de Aguas
Pontificia Universidad Católica

***“Carácter temporal de los derechos
de aprovechamiento de aguas:
potenciales efectos y
recomendaciones.”***

Sebastián Del Campo – Agustín Walker

Agosto 2020

**CRISIS
DEL
AGUA**



**ESFUERZO
PÚBLICO
PRIVADO**



**REFORMA
CÓDIGO
AGUAS**



**REFORMA
CÓDIGO
AGUAS
(7543-12)**



CONSENSOS
Seguridad Hídrica
Certeza Jurídica
Preservación
Ecosistémica
Gestión Sustentable

¿TEMPORALIDAD

DERECHOS

AGUAS?

CRÍTICAS

INSEGURIDAD



**CÓDIGO
AGUAS
VIGENTE**

- 1) Bienes nacionales uso público**
- 2) Estado administra vía MOP – DGA**
- 3) Derechos aprovechamiento sobre aguas**
- 4) Usar y gozar el recurso bajo ciertas condiciones**
- 5) Perpetuos**
- 6) Protección constitucional**



Temporalidad en la Reforma al Código de Aguas



REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS

1) Temporalidad de los nuevos derechos de aguas (Art. 6 inc. 1-4)

- Concesión administrativa
- Criterio otorgamiento: disponibilidad y/o sustentabilidad del acuífero
- Plazo límite de 30 años, o menor si la DGA lo justifica
- Mínimo 20 años para DAA no consuntivos
- Prorrogable, salvo DGA acredite el no uso efectivo en base a obras de captación y a criterios de sustentabilidad de la fuente

REFORMA AL CÓDIGO DE AGUAS

2) Extinción DAA por no uso efectivo (Art. 6 bis):

- Nuevos y antiguos
- No uso = falta de obras
- 5 años consuntivos - 10 años no consuntivos, desde su publicación
- **Suspensión:**
 - i. Permisos para construir obras
 - ii. Permiso ambiental por 4 años
 - iii. ONI
 - iv. Otros permisos administrativos: gestiones sistemáticas ininterrumpidas y permanentes
 - v. Caso fortuito o fuerza mayor

**¿Cómo funcionan otras regulaciones
para el uso de bienes fiscales o
públicos?**



	Concesión Minera	CUO	Concesión Marítima	Concesión de Acuicultura	Derecho de Aprovechamiento de Aguas
Bien sobre el cual recae Objeto	Bien Fiscal	Bien Fiscal	Bien Nacional de Uso Público*	Bien Nacional de Uso Público*	Bien Nacional de Uso Público
	Exploración o explotación de sustancias minerales	Uso de bienes fiscales para la ejecución de un proyecto específico	<ul style="list-style-type: none"> Autorización para el uso de terrenos de playa, playas, rocas, porciones de agua y fondo de mar Ríos y lagos navegables por buques de más de 100 toneladas 	Otorga autorización para el uso y goce sobre playa; de terrenos de playa; de porción de agua y fondo, y de rocas, para la producción de recursos hidrobiológicos	Otorga el derecho al uso y goce de aguas por los caudales y en la forma prescrita por la ley
Autorización Uso	Concesión	Concesión	Concesión	Concesión	Derecho de aprovechamiento

	Concesión Minera	CUO	Concesión Marítima	Concesión de Acuicultura	DAA
Obligación de Ejercicio	No obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Debe realizar la actividad específica para la cual le fue otorgada • Cumplir con plazos para desarrollo y construcción del proyecto • Todos los requisitos de las bases en caso de que se trate de una licitación • Sujeto a fiscalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe realizar la actividad específica para la cual le fue otorgada • Debe iniciar la construcción a los 60 días de recibida la concesión y terminarlas en el plazo establecido • Sujeto a fiscalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe realizar las construcciones y la actividad específica para la cual le fue otorgada • Deber constante de informar a la autoridad el cumplimiento • Sujeto a fiscalización 	No obligatorio
Sanción	No	<p>Extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del plazo • Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario • Imposibilidad de usar o gozar el bien para el objeto de la concesión • Las demás que se estipulen en las bases o contrato de concesión 	<p>Caducidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de la normativa • Atraso en el pago de la renta • Incumplimiento de obligaciones decreto <p>Terminación, incluso unilateral por razones de interés público</p>	<p>- Caducidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de operación • Explotar la concesión con un objeto diferente de aquél para el cual se otorgó • No iniciar operaciones dentro del plazo de 1 año o paralizar por más de 2 <p>- Patente por no uso</p>	Patente por no uso

	Concesión Minera	CUO	Concesión Marítima	Concesión de Acuicultura	DAA
Garantías en caso de no ejercicio en los términos otorgados	No	Boleta de garantía	Boleta de garantía o póliza de seguro (para asegurar el retiro de las obras en caso de término, derogación o caducidad)	Boleta de garantía o póliza de seguro Responde con las obras, instalaciones o mejoras si quedare adeudando al Fisco patentes, rentas, tarifas, indemnizaciones, u otros	No
Costo	Tasa Fiscal Patente anual	Renta concesional	Renta concesional Impuesto territorial	Patente única de acuicultura Patente por no uso	Patente por no uso
Transferencia	Sí	Sí	Previa autorización de la autoridad	Sí	Sí
Aplicación a otros usos distintos	No	No	No	No	Sí
Plazo	Perpetuo	Convenido o determinado por la autoridad, el que no puede exceder de 50 años (licitaciones ERNC: 35 años)	Facultativo de la autoridad <ul style="list-style-type: none"> • Concesión Mayor: 11 a 30 años • Concesión menor: 1 a 10 años 	25 años renovable	Perpetuo

COMENTARIOS SOBRE FUNCIONAMIENTO OTRAS INDUSTRIAS

1. Solo en la concesión minera y el DAA no se exige la ejecución de las obras necesarias para la explotación. Tampoco se requiere la presentación de un proyecto técnico.
2. Solo en el caso de los DAA el recurso concedido se puede destinar a usos distintos de los declarados en el proceso de constitución.
3. Solo la concesión minera y el DAA se otorga sin una garantía.
4. Solo en los DAA no hay una contraprestación económica en favor del Estado.
5. Solo las concesiones mineras y los DAA son otorgados en forma perpetua.

Conclusiones y recomendaciones



1) ¿Desincentivo a la inversión?

- Quien usa el derecho no se debiera ver expuesto a su no renovación
- Evaluación financiera de proyectos se hace con expectativas de retorno de la inversión menor a dicho plazo
- Acceso al financiamiento
- Garantías
- Experiencia en las otras industrias analizadas

2) ¿Temporalidad = falta de certeza jurídica?

- No es el plazo de 30 años lo que genera poca certeza, es el riesgo de arbitrariedad
- Poca claridad de algunas disposiciones de la Reforma
- Disposiciones que dan espacio excesivo a la discrecionalidad de la autoridad
- Comparativo con otros casos de estudio

3) Eliminar discrecionalidad administrativa:

- **Plazo 30 años o menor si DGA justifica:**
 - **Se deben fijar criterios para determinar el plazo: uso o actividad económica asociada; inversión; diferencias geográficas; diferencias de fuente**
 - **Reemplazar Tabla Equivalencias:**
 - **Agregar criterios plazo**
 - **Caudales v/s usos: revisar**
 - **Posibilidad justificar otras necesidades**
 - ✓ **Otorga certeza jurídica a particulares**
 - ✓ **Resuelve DAA consuntivos no tienen mínimos**

4) ¿Riesgos prorrogabilidad?

- **DGA debe acreditar no uso efectivo o afectación sustentabilidad**
- **No uso = no existencia de obras**
 - ✓ **Otorga certeza jurídica a particulares**
 - ✓ **Carga prueba autoridad**

Muchas gracias.